

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
DISTRITO TURÍSTICO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 08 de agosto del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:

**VISTOS:**

El Informe N° 323-2019-MDP/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 26 de julio del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 18 del artículo 14 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MPD/A, establece que es función del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios, y demás servidores de la municipalidad;

Que, con Documento Simple de fecha 05 de agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica – Jorge Adalberto Muñoz Chuquiruna solicita permiso los días 12 y 13 de agosto del presente año.

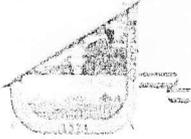
Que, mediante el Informe N° 323-2019/MDP-GAF-SGRH, de fecha 07 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el servidor descrito en el considerando anterior, al respecto conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 38 del Reglamento de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MDP/A, se encuentra prevista la causal de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta un máximo de 90 días calendarios.

Que, conforme al numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER, la licencia por motivos particulares a **JORGE ADALBERTO MUÑOZ CHUQUIRUNA**, quien ejerce el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, por el período comprendido los días 12 y 13 de agosto del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
DISTRITO TURÍSTICO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, la Gerencia de Asesoría Jurídica durante el período de licencia señalado en el artículo precedente a **EDUARDO ENRIQUE VILAFRANCA CIFUENTES**, Gerente de Fiscalización y Control con retención de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a los involucrados, así como a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Subgerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

Antonio Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Poncez Curo  
ALCALDE